

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 27 de octubre de 2020. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora presentó ante este Despacho liquidación del crédito. Provea.



[Handwritten Signature]
WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUSA - CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2017-000106
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Crediflores
Demandado: José Jaime Cortes y otros
Decisión Corre traslado de la liquidación del crédito

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Susa, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

De la liquidación del crédito que antecede el Despacho procederá a correr el correspondiente traslado al extremo demandado tal como lo dispone el Artículo 446 Numeral 2 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

R E S U E L V E:

CÓRRASE, Traslado por el término de tres (03) días de la liquidación del crédito que antecede, para que la parte demandada se manifieste.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
FRANCISCO JOSÉ GARDONA CASAS
JUEZ
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUSA - CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 74.
De hoy **28 de octubre de 2020**
El Secretario
[Handwritten Signature]
WALTER YESID AVILA MENJURA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUSA - CUNDINAMARCA